

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	75 pesetas
Seis meses . . . . .	40 »
Tres » . . . . .	21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorio de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.  
Artículo 1.º del Código Civil. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	80 pesetas
Seis meses . . . . .	42 »
Tres » . . . . .	22 »

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

### Circular es

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 21 del actual, número 172, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo:

«Ilmo. Sr.: Dado el tiempo transcurrido desde la promulgación del vigente Reglamento Nacional de Trabajo en las Industrias de Elaboración de Bebidas Carbónicas y Jarabes, aprobada por Orden de 15 de noviembre de 1947, y los cambios operados desde dicha fecha en las condiciones económico-sociales, procede otorgar en favor de los trabajadores de dichas industrias, con carácter circunstancial y transitorio, un plus de carestía de vida.

Asimismo se hace preciso rectificar la cotización de previsión social complementaria, con objeto de estabilizar su régimen.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo, y de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1942, dispongo:

Artículo 1.º Se establece un plus de carestía de vida, del 20 por 100 sobre los salarios base, sin incluir los aumentos económicos por razón de antigüedad, en favor de los trabajadores comprendidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Elaboración de Bebidas Carbónicas y Jarabes, del 15 de noviembre de 1947.

Art. 2.º El plus de carestía de vida a que se refiere el artículo anterior, incrementará los salarios reales de que disfrute el personal, y no se computará a efectos de cotización para los subsidios, seguros sociales y Montepío de Previsión Laboral, teniéndose en cuenta, por el contrario, en la incapacidad permanente o muerte derivada de accidente de trabajo.

Dicho plus no puede ser absorbido ni compensado, total o parcialmente, salvo con los aumentos retributivos que hubiesen concedido las Empresas en virtud de autorización otorgada por este Ministerio, de conformidad con el Decreto de 16 de enero de 1948.

Art. 3.º La cotización de Empresas y de trabajadores para Montepíos Laborales será del 6 y del 3 por 100, respectivamente, de los salarios, tal como se definen en el Decreto de 29 de diciembre de

1948, con la modificación introducida por el artículo segundo de esta Orden.

Art. 4.º La presente Orden surtirá efecto, por lo que se refiere al plus de carestía de vida, desde la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y respecto del nuevo régimen de cotización de Montepíos Laborales, sobre los salarios que se devenguen, desde 1.º de julio próximo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 5 de junio de 1950.—Girón de Velasco.—Ilmo. Sr. Director general de Trabajo».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 22 de junio de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Algunas Autoridades y Corporaciones, vienen poniéndose en contacto en Entidades Oficiales u Organismos de distintos países, al objeto de concertar intercambios de tipo cultural, o promover otras actividades de tal índole, cuya conveniencia política corresponde apreciar al Ministerio de Asuntos Exteriores.

En su consecuencia, tengo a bien recordar a las Autoridades y Corporaciones públicas de la provincia de mi mando que, en lo sucesivo, deberán consultar previamente al referido Departamento Ministerial, Dirección General de Relaciones Culturales, acerca de la conveniencia de promover el establecimiento de actividades culturales o relaciones de tal naturaleza con cualquier país extranjero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Burgos 21 de Junio de 1950.

El Gobernador

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

## Diputación Provincial

Arbitrio sobre saltos de agua.

La Sección de Gobierno Permanente de la Excmo. Diputación Provincial, en su sesión del día 22 del

corriente, entre otros, tomó el acuerdo de aprobar el padrón de entidades y personas sujetas al arbitrio provincial de energía hidráulica, para el ejercicio actual, y que sea expuesto al público durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación en este periódico oficial, con el fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes o ingresar su importe aquellos que estén conformes con la clasificación, concediendo un plazo de tres meses, a contar de esta fecha, para satisfacer este impuesto en período voluntario.

Los interesados pueden efectuar el pago en el Negociado de Hacienda provincial, todos los días laborables, de diez a trece, o remitir su importe por giro postal al Sr. Presidente de la Diputación, comunicando seguidamente al mismo, para evitar errores en la contabilidad, el número del giro, su importe, esta fecha donde ha sido impuesto y término municipal donde radica el salto, así como el nombre del propietario o concesionario.

Burgos 23 de junio de 1950.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Habiéndose incoado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de Rabanos, el oportuno expediente en solicitud de perdón de la contribución, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre su término municipal el día 10 del actual mes de junio, se publica el presente anuncio en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer de la exactitud e importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Burgos 22 de junio de 1950.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

## SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 11 de mayo de 1950.

Admitir en la Residencia Provincial a Gabriel de la Fuente García, de Tardajos.

Id. id. a Mauricio Martín García de Padilla de Abajo y residente en esta capital.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Id. id. de haber sido ingresado en Caja el importe de las estancias causadas por reclusos en la Prisión provincial, durante el mes de abril último.

Quedar enterada, con agrado, de un oficio del Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas participando se encuentra completamente instalada y organizada la Biblioteca Radial pública de Sedano.

Que se devuelva al contratista de las obras del camino vecinal de Castriello de Murcia a la carretera del Puente de Astudillo a Villadiego, D. Heliodoro Sáiz Gallo, la fianza definitiva que tiene constituida en la Caja de Fondos provinciales.

Aprobar la liquidación de machaqueo de piedra, recrecido de paseos, apertura de cunetas y arreglo de la caja, empleo y consolidación de la piedra acopiada en el Km. 16 del camino de Canicosa de la Sierra a Navaleno.

Acceder a lo solicitado por los pueblos de Vileña y Las Vegas sobre que se les preste la colaboración de la Diputación para llevar a cabo la construcción de un camino vecinal que una ambos pueblos.

Conceder al Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón la subvención de 7.500 pesetas para la instalación en dicha localidad de una central telefónica.

Acceder a lo solicitado por D. Heliodoro Ramos Alvaro, de Burgos, sobre se le cedan en venta varios árboles completamente secos existentes en la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Hacienda por la que se distribuye entre las Diputaciones el sobrante de Fondos de Corporaciones locales correspondiente al ejercicio de 1946.

Id. id. del Decreto del Ministerio de Obras Públicas por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras de Red de acequias y desagües del canal de la margen derecha del Arlanzón, fijándose la

aportación con que la Diputación ha de contribuir a las mismas.

A propuesta del Sr. Presidente se hace constar en acta la satisfacción que a esta Corporación ha deparado la visita del Excmo Sr. Ministro de Justicia a varios pueblos de la provincia, lo que le ha permitido conocer el desarrollo progresivo de la vida y servicios de amplias zonas burgalesas y la inquebrantable adhesión de sus habitantes a S. E. el Jefe del Estado, a quien el referido Sr. Ministro podrá trasladar tan favorables impresiones.

Burgos 11 de mayo de 1950.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Sesión del día 19 de mayo de 1950.

Aprobar el ingreso en la Residencia provincial de Valentín Poceiro Abajo y su esposa Juana González Arce, de Burgos.

Quedar enterada, del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Conceder autorización para realizar prácticas en el Hospital provincial y Casa de Maternidad a María Araceli Martínez Cantero, de Burgos.

Aprobar la liquidación que presenta el Servicio Pecuário de la Corporación por la venta de plantones de árboles frutales, procedentes del Viviero del Campo Práctico de Agricultura.

Aprobar la propuesta de la Sección Informativa de Cultura sobre algunas modificaciones en el Reglamento para la concesión de Becas y pensiones para estudios.

Aprobar la cuenta que remite el Sr. Director de la Biblioteca Pública provincial de los gastos efectuados por la misma durante el presente año.

Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de reparación con riegos asfáltico del firme de los kilómetros 15, 16, 22, 23, 24 y 25 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia, y que las obras se lleven a cabo por el sistema de concurso de destajos.

Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de riego, con emulsión asfáltica, del firme de los kilómetros 4, 5, 6 y 11 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia y que las obras se lleven a cabo mediante concurso de destajos.

Id. .d. id. del firme de los kilómetros 6,300 al 12 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo.

Aprobar la liquidación de los acopios de piedra para la reparación del firme de los kilómetros 25 al 28,838 de la carretera provincial de Roa a Burgos, Sección de Burgos a Santa María del Campo, trozo 3.º

Aprobar las siguientes autorizaciones para ejecutar obras contiguas a carreteras y caminos, concedidas por decreto del Sr. Presidente: a D. Victoriano Zapatero, de Anguix; a D. Lázaro Álvarez, de Revilla del Campo; a D. Lucas Núñez, de Quintanilla Somoñó; a D. Amalio Martínez, de id.; a D. Miguel Iglesias, de Isar; a D. José González, de Rioceño; a D. Lorenzo González, de Rioseñas; al Presidente de la Junta administrativa de Olmos de Atapuerca; a D. Lázaro Rodríguez, de Estépar; a D. Alejandro Román, de Burgos; a D. Jenaro López, de Los Ausines; a D.ª Andrea Serrano, de

Aranda de Duero, y a D. Restituto Herrán, de Arroyo de San Zadornil.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Acudir a la información pública para el establecimiento de las líneas de transporte de viajeros por carretera entre Santander y Madrid por Burgos, y entre Poza de la Sal y Bilbao.

Conceder, como en años anteriores a la Universidad de Valladolid, la cantidad de 500 pesetas con destino a premios de fin de carrera y de becas para ampliación de estudios a los post-graduados.

Burgos 19 de mayo de 1950.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º El Presidente, Honorato Martín Cobos.

## Providencias Judiciales

### Burgos

D. Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Felisa Vivar Alonso, cuyas demás circunstancias se ignoran, que residió en esta capital, en la calle Diego Láinez, número 6, 3.º, en unión de su esposo Angel Lázaro, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días para notificarla el auto de procesamiento dictado contra la misma, recibirla declaración indagatoria, y constituirse en prisión, en la causa que con el número 40 de 1950 instruyó por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de indicada procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 12 de junio de 1950.—Gregorio Díez-Canseco.—El Secretario judicial, Félix Jabato.

D. Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal cito, llamo y emplazo a Epifanio Antolín, de unos 27 años, jornalero, natural de Venta de Baños y vecino de Burgos, con domicilio últimamente en Diego Láinez, 15, 3.º, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el núm. 153 de 1950, instruyó por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado su-

jeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 14 de junio de 1950.—El Juez de Instrucción, Gregorio Díez-Canseco.—El Secretario Judicial, P. S., Mariano Manso.

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 760 del año, seguido contra Eufemia, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado.

### Tasación de costas

Importan las costas originadas la cantidad de 35'05 pesetas, que corresponde satisfacer a Eufemia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Burgos a 9 de junio de 1950.—El Juez.—Manuel Mateos, P. H., V. Azofra.

### Lerma

D. Rafael Gómez Escolar, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en los casos 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio de la Cruz Jiménez, soltero, gitano, vecino de Segovia, calle de Riancho, número 9, y Ramón Giménez Dual, soltero, gitano y vecino de Aranda de Duero, calle de Fuente Minaya, número 9, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado para ser reducidos a prisión por tenerlo así acordado la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en sumario número 13 de 1949, por robo, apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su detención, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta villa.

Dado en Lerma a 15 de junio de 1950.—Rafael Gómez Escolar.—Por su mandado.—Corentino Gómez.

### Requisitoria

Fermín Gutiérrez Juarros, hijo de Clemente y de Josefa, natural de Hortigüela, provincia de Burgos, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Hortigüela, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 48, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de

treinta días en esta Caja de Recluta, ante el Juez instructor D. Carmen Alonso Martínez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 20 de junio de 1950.—El Juez instructor, Carmen Alonso Martínez.

## Anuncios Oficiales

### Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 2, con todos sus anejos, formado para atender al pago de adquisición de material contra incendios, con imposición de contribuciones especiales, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 243 del vigente Decreto regulador de las Haciendas locales, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aranda de Duero, 19 de junio de 1950.—El Alcalde, Pedro Sanz.

### Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento que presido, en la sesión celebrada el día 15 del corriente mes, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, mediante el superávit del ejercicio anterior, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Sotillo de la Ribera 19 de junio de 1950.—Elpidio Arroyo.

### Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondiente a los años 1948 y 1949, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo previsto en los artículos 347 y 352 del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Gumiel del Mercado 19 de junio de 1950.—El Alcalde, Nicanor de las Heras.

## Anuncios Particulares

